

Panamá, 21 de DICIEMBRE de 1993.

DEMANDA DE PLENA JURISDICCION.

Licenciado Jorge Sanidas, en representación de Noris Elida Torralba Bethancourt, para que se declare nulo por ilegal, el acto administrativo contenido en el Memorandum de 11 de marzo de 1993, suscrito por el Ministerio de Educación, y para que se hagan otras declaraciones.

CONTESTACION DE LA DEMANDA.

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

En virtud del traslado que nos fuera corrido y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 348, Numeral 2 del Código Judicial, procedemos a dar formal contestación de la Demanda Contencioso-Administrativa de Plena Jurisdicción descrita en el margen derecho del presenta escrito.

Me opongo a las pretensiones esgrimidas por el actor, ya que no le asiste la razón en las mismas, lo que quedará demostrado en el transcurso de este proceso.

HECHOS Y OMISIONES DE LA PRESENTE DEMANDA LO CONTESTAMOS ASI:

PRIMERO: Este hecho es cierto, ya que así se desprende de autos.

SEGUNDO: Este hecho lo contesto igual que el anterior.

TERCERO: Este hecho lo contesto igual que el anterior.

CUARTO: Este hecho lo contesto igual que el anterior.

QUINTO: Este hecho lo contesto igual que el anterior.

SEXTO: Este hecho lo contesto igual que el anterior.

SEPTIMO: Esto constituye una alegación por parte del demandante por lo tanto no lo acepto.

EN CUANTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LA DEMANDANTE ESTIMA INFRINGIDAS Y EL CONCEPTO DE LA VIOLACION ESGRIMIDAS

ESTA PROCURADURIA OPINA LO SIGUIENTE: